

COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 07 mayo 2024

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001178 del 04 abril 2024**

A:

ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS

ID: 15182852

RADICADO: 11EE2023746800100900098

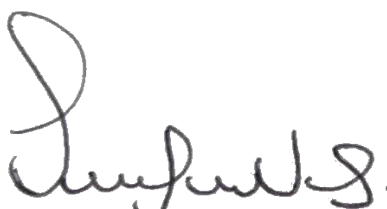
FECHA RDO: 13 diciembre 2023

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001178 del 04 abril 2024**
Inspector: MONICA PAOLA GOMEZ GOMEZ



15182852

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023746800100900098**Querellante:** ACEB**Querellado:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001178

BUCARAMANGA, **04 ABR 2024**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por ACEB radicado bajo el No. 11EE2023746800100900098, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA** identificada con el NIT **860.034.594-1**, por el presunto **INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESPECTO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Requerir a **SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA** identificada con el NIT **860.034.594-1**, copia de los siguientes documentos, los cuales deberán allegar en medio físico a la Calle 31 No. 13 – 71 de Bucaramanga, a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la presente solicitud:
 1. Copia de la inspección del puesto de trabajo realizada al trabajador **SERGIO MAURICIO GUTIERREZ GÓMEZ**.
 2. Copia del informe de medición de ruido realizada en la vigencia 2023 a la sucursal de Sotomayor del Banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

3. Copia de recomendaciones aplicadas derivadas de la medición de ruido realizada en la vigencia 2023 a la sucursal de Sotomayor del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 4. Solicitar copia del Plan de Trabajo de SST
 5. Copia de la Auditoria al SGSST del año 2023.
 6. Actividades de promoción y prevención para el año 2023
 7. Matriz de identificación de peligros y riesgos.
 8. Intervención de los peligros, riesgos y medidas de control asociadas a la exposición de riesgo Físico (Ruido - impacto intermitente y continuo) en inspección a puestos de trabajo para identificar condiciones de riesgo.
- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.
 - Vincular a las personas naturales o empresas pertinentes dentro de la averiguación preliminar.
 - Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 *ibidem*.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a MONICA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Monica Paola G.
Revisó: Liliana V.
Aprobó: F.A. Duarte